



*ANUNCIO de 8 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 147/2010-C, en materia de consumo.* (2011080502)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Loeches para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Lucky, SL.

Último domicilio conocido: Políg. Ind. Gestesa, c/ Hierro, n.º 98.

Localidad: Loeches.

Expediente n.º: 147/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado d y f del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con los artículos 3.1.3 y 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15/07/1983).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias: artículos 8 apartado d y 18.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 3 apartado 3, y 11.
- Real Decreto 1486/1988, de 2 de diciembre, Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a venta directa a los consumidores y usuarios. Artículo 6.6 y 7.
- Orden de 9 de abril de 1985 (BOE de 18 de abril) por la que se aprueban las normas técnicas sobre características y ensayos para homologación de piezas destinadas al comercio interior: 7.1.

Sanción: 1.000 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 8 de febrero de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.